

## SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



## SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL  
DE BURGOS.*Extracto de su sesion extraordinaria celebrada el dia 16 de Marzo de 1882.*

(Continuacion.)

1880.—Rufino Gonzalez Miguel, número 4: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 15 de Abril próximo.

Martiniano Marin Sendino, núm. 4: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Omitillos junto á Sasamon.—1881.—Pedro Velasco Perez, núm. 5: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Valentin Perez Rodriguez, núm. 4: así bien acuerda la Comision confirmar el fallo de la corporacion municipal que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre impedido y pobre.

1879.—Felix Perez Ramos, núm. 5, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision acuerda confirmarle.

Angel Rastrillo Bazas, núm. 8: habiendo fallecido, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que remita la correspondiente fe de óbito para el dia 15 de Abril próximo.

Palazuelos de Muñó.—1882.—Tomás Montoya Garcia, núm. 1: el Ayuntamiento excluyó á este mozo de los beneficios del sorteo con arreglo al artículo 24 de la ley, acordándose por la Comision en sesion de 11 del actual dejar sin efecto dicha medida, estimando la apelacion interpuesta por su madre, y que se hiciera sorteo supletorio de dicho mozo: en este acto manifiesta el comisionado que no se ha hecho, y la Comision acuerda dejar en suspenso la entrega de este pueblo hasta el dia 31 del mes actual, pasando desde luego á verificar la revision de los años anteriores.

1880. Pedro Lozano Delgado, número 3: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de este mozo para el dia 31 del actual.

1879.—Raimundo Garcia Perez, núm. 2, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, y la Comision, teniendo en cuenta que no se ha justificado aquella y que se halla sirviendo como voluntario, acuerda que se pida certificado de su existencia como voluntario para el 31 del actual.

Grijalva.—1882.—Rafael Perez Sancho, núm. 2: expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle de nuevo acerca de esta excepcion para el dia 15 de Abril próximo.

Castrillo de Murcia.—1882.—Salustiano Saez Herrera, núm. 2: no habiendo fallado el Ayuntamiento acerca de la excepcion alegada por este mozo de hijo único de padre impedido y pobre, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 12 de Abril próximo.

Saturnino Herrera Valdemoro, número 3: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 14 de Junio próximo.

Juan Duñas Estébanez, núm. 6: así bien acuerda la Comision declarar á este mozo pendiente de acreditar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 15 de Abril próximo.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de los mozos sujetos á ella en los reemplazos de 1879, 1880 y 1881, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 15 de Abril próximo.

Cañizar de los Ajos.—1881.—La Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880.—Feliciano Ruiz Anton, núm. 1: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision respecto de la excepcion otorgada á este mozo de hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 15 de Abril próximo.

1879.—Severiano Delgado y Del-

gado, núm. 1: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision como inútil de dicho reemplazo, la Comision acuerda que comparezca el dia 15 de Abril próximo.

Villaldemiro.—1882.—Valeriano Martin Santa Maria, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército de Cuba para el dia 14 de Junio próximo.

Rafael Sedano Ruiz, núm. 2: la Comision le declara comprendido en los artículos 92 y 88 de la ley.

Máximo Gonzalez Aranzana, número 5: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el 15 de Abril próximo.

1881.—Teófilo Yudego Santa Maria, núm. 2: la Comision acuerda que el Ayuntamiento verifique la revision de este mozo para el dia 15 de Abril próximo.

1879.—Miguel Gonzalez Peñaranda, núm. 3: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 15 de Abril próximo.

Padilla de Arriba.—1882.—Juan Herrero Martin, núm. 3: su padre expuso tener defecto fisico; y desistiendo de dicha alegacion, la Comision acuerda declararle soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento.

La Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision respecto de los tres reemplazos anteriores para el dia 15 de Abril próximo.

Villasilos.—1882.—Saturnino Perez Perez, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

1881.—Laureano Navarro Gonzalez, núm. 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Felix Carpintero Mozo, núm. 4: así bien acuerda la Comision declarar exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Gregorio Gonzalez Esteban, núm. 2,

expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra este fallo el núm. 4; y la Comision, teniendo en cuenta que cuando este mozo ingresó en Caja en su año le asistía la excepcion mencionada y no la alegó, acuerda revocar el fallo apelado y declararle soldado.

1880.—Teresiano Robledo Gonzalez, núm. 7: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de hijo único de viuda pobre otorgada á este mozo para el dia 15 de Abril próximo.

Padilla de Abajo.—1882.—Claudio Montoya Merino, núm. 5, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

1881.—Victor Castrillo Gonzalez, núm. 2: no habiendo fallado el Ayuntamiento la excepcion de hijo único de viuda pobre, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 15 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Juan Barriuso Vallejo, núm. 4, y Sebastian Barbero Bayona, núm. 6, de dicho reemplazo, y de Mariano Martin Ramon, núm. 1 del de 1880, que alegaron respectivamente el primero la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre y los dos últimos la de hijo único de viuda pobre.

Palacios de Riopisuerga.—1882.—Victor Temiño Rodriguez, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el 15 de Abril próximo.

Mariano Salcedo Lobo, núm. 4: habiendo fallecido, la Comision acuerda que se dirija oficio al Administrador del Hospital del Rey á fin de que se sirva remitir la fe de óbito de dicho mozo para el dia 15 de Abril próximo.

1879.—Venancio Polo Garcia, número 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Hontanas.—1882.—Claudio Minguez Martinez, núm. 1, expuso tener un hermano en el Ejército; y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el día 15 de Abril próximo con los justificantes de dicha excepcion.

Villaquirán de la Puebla.—1882.—Luis Martinez Escalante, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército y de ser hijo único de viuda pobre para el día 15 de Abril próximo.

1880.—Saturio Centeno Rastrilla, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 15 de Abril próximo.

Villasidro.—1881.—Ignacio Barriuso Hierro, núm. 2, expuso mantener dos hermanos huérfanos: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision acuerda confirmarle.

1880.—Miguel Guadilla Barriuso, núm. 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

1879.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Felipe Hierro Barriuso, núm. 1.

Villasandino.—1882.—Hdefonso Citores Delgado, núm. 8: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 15 de Abril próximo.

1881.—Crisanto Pinto Bascones, núm. 1, que se halla sirviendo actualmente en el Ejército: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre, que se le dé de baja, y de alta al núm. 4, Leonardo Palacios Dueñas.

Mariano Martinez Corral, núm. 3, que se halla tambien sirviendo actualmente en el Ejército: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle la excepcion de hijo único de padre impedido y pobre alegada en revision, con citacion de todos los interesados, para el día 15 de Abril próximo.

Santiago Garcia Paul, núm. 8, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision acuerda confirmarle.

1880.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Crisanto Gonzalez Maestro, núm. 1, y Ruperto Rincon Diez, núm. 10.

Enrique Peña Perez, núm. 11, la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre impedido y pobre.

Saturnino Herrera Perez, núm. 13, expuso ser nieto único de abuelo sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara dicho fallo, y la Comision acuerda confirmarle.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Hdefonso Martinez Gutierrez, núm. 15.

1879.—Ciriaco Medina San Cebrian, núm. 6: la Comision acuerda que el

Ayuntamiento revise la excepcion de hijo único de viuda pobre para el día 15 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision por lo que hace al mozo Domingo Martinez Palomo, núm. 12.

Pedrosa del Príncipe.—1882.—Quintín Arenas Toledano, núm. 3, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision le considera ejecutorio.

1879.—Rosendo Castrillo, núm. 3: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el día 15 de Abril próximo.

Victor Saez Castro, núm. 4: no habiendo fallado el Ayuntamiento la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda que lo verifique para el día 15 de Abril próximo.

Enrique Escribano Palacio, núm. 5: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el día 15 de Abril próximo.

Lucas Borro Toledano, núm. 6: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército, y que comparezca el día 15 de Abril á ser tallado en revision.

Citores del Páramo.—1882.—Luis Delgado Tapia, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

1880.—Mariano Maté Lopez, número 2: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion de hijo único de padre impedido y pobre, la Comision acuerda que lo verifique para el día 15 de Abril próximo.

Merindad de Sotoscueva.—1882.—Miguel Fernandez Ruiz, núm. 5: no habiéndose presentado por hallarse en la Isla de Cuba, la Comision acuerda que ingrese en dicho punto, dándose cuenta del resultado el 14 de Junio próximo.

Victor Gutierrez Pereda, núm. 7: no habiendo comparecido por hallarse en Madrid, la Comision acuerda que ingrese en la Caja de dicha provincia ó que comparezca ante esta Corporacion el día 15 de Abril próximo.

Antonio Peña Fernandez, núm. 16: no habiéndose presentado por residir en la Isla de Cuba, la Comision acuerda que ingrese en dicho punto, dándose cuenta del resultado el día 14 de Junio próximo.

Anacleto Pereda Lopez, núm. 21, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Eloy Gomez y Lopez, núm. 27: la Comision acuerda que comparezca el día 17 de Abril próximo con el objeto de ser tallado.

1881.—Domingo Fernandez Peña, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 17 de Abril próximo.

Leon Ruiz Lopez, núm. 2: la Comision acuerda confirmar el fallo del

Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo como comprendido en el art. 92 de la ley.

Manuel Peña y Peña, núm. 6: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 17 de Abril próximo.

Dada cuenta de la instancia de Anselmo Gomez Peña, padre de Aniceto Gomez Peña, quinto núm. 7 por el cupo de la Merindad de Sotoscueva y reemplazo de 1881, el cual se halla sirviendo en el Ejército activo, exponiendo que á su hijo le ha sobrevenido la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision, teniendo en cuenta que no se ha hecho dicha alegacion ante el Ayuntamiento segun previene la ley, acuerda no haber lugar á conocer de ella.

Adrian Garcia Gomez, núm. 9: la Comision acuerda confirmar el fallo de la corporacion municipal por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Así bien acuerda la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision al mozo Celestino Lopez Gonzalez, núm. 20, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Ramon Pereda y Pereda, núm. 22.

Fernando Ruiz Perez, núm. 23: así bien acuerda la Corporacion confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando exento á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Esteban Gomez y Gomez, núm. 24: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision respecto de este mozo para el día 17 de Abril próximo.

Eusebio Lopez Lucio, núm. 25: la Comision acuerda que sea tallado en Toledo donde se halla, y se dé cuenta el día 17 de Abril próximo.

1880.—Dionisio Peña Gomez, número 3: la Comision acuerda que sea reconocido en Madrid y se dé cuenta el día 17 de Abril próximo.

Alejandro Pereda Peña, núm. 8: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de mantener dos hermanos huérfanos.

Manuel Gomez Gonzalez, núm. 9, expuso tener un hermano en el Ejército y ser hijo único de padre sexagenario y pobre; y la Comision acuerda declararle pendiente de justificar dicha excepcion para el día 17 de Abril próximo.

Juan Tolosa Gomez, núm. 18: habiendo desaparecido la excepcion de tener un hermano en el Ejército, el Ayuntamiento le declaró soldado, y la Comision acuerda confirmar dicho fallo, que sea alta en activo y baja el núm. 26 Julian Peña y Peña.

Juan Basilio Ruiz, núm. 19: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el día 17 de Abril próximo.

Gregorio Pereda Alonso, núm. 21: la Comision acuerda confirmar el fallo

del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Domingo Lopez Pereda, núm. 25.

José Llarena Pereda, núm. 36: así bien acuerda la Comision confirmar el fallo de la corporacion municipal por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

1879. Julian Azcona Gomez, número 11: habiendo comparecido á ser tallado en revision y resultando corto de talla, la Comision acuerda que continúe en la reserva del art. 88 de la ley.

Tiburcio Mazon Peña, núm. 16: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Bruno Gonzalez Gomez, núm. 28: habiendo cesado la excepcion que le fué otorgada en su año, el Ayuntamiento le ha declarado soldado, y la Comision acuerda confirmar dicho fallo.

Manuel Ruiz Fernandez, núm. 29: la Comision acuerda que sea tallado en Toledo y se dé cuenta el 17 de Abril próximo.

Espinosa de los Monteros.—1882. Fulgencio Gutierrez Solana y Fernandez, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 17 de Abril próximo.

Juan Vallejo Marcide, núm. 2: resultando que se halla en la Habana, la Comision acuerda que ingrese en dicho punto y se dé cuenta el 14 de Julio próximo.

Manuel Fernandez Setiem y Fernandez Cano, núm. 11: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el día 17 de Abril próximo.

Juan Manuel Gomez Martinez, número 13: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en la Compania de Tiradores del 7.º Batallon de la isla de Cuba para el 14 de Junio próximo.

Eugenio Martinez Setiem y Ortiz del Rio, núm. 19: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el 17 de Abril próximo.

Manuel Gomez Llarena y Martinez Setiem, núm. 22, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara pendiente de justificar la pobreza de un hermano casado para el día 17 de Abril próximo.

1881.—Máximo Sainz Maza y Marcide, núm. 3: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Estéban Zorrilla y Fernandez, número 6: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el día 17 de Abril próximo.

José Villasante y Llarena, núm. 8:

la Co  
de la  
decla  
zo co  
rio y  
Es  
habié  
do en  
que  
próxi  
Pe  
habie  
revisi  
mision  
día 17  
Ign  
no ha  
en rev  
verifi  
Cip  
la Cor  
del A  
exento  
hijo ú  
Bas  
habien  
revisi  
verifi  
Jac  
núm.  
núm.  
los co  
de la  
188  
mero  
tiz, nú  
Perez,  
confir  
por los  
tos e  
compr  
Jua  
Comis  
tificar  
el Ej  
próxim  
Ton  
Sainz  
mision  
la cor  
han si  
sion  
hijo ú  
como  
pobre  
Jus  
biendo  
sion r  
sion a  
día 17  
187  
firmar  
virtud  
dos ex  
Sainz  
viuda  
núm.  
rio y  
núm.  
libe.  
Cle  
no ha  
nocido  
da que  
próxim  
La  
fallos

la Comision acuerda confirmar el fallo de la corporacion municipal por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Estéban Rosales Perez, núm. 17: no habiéndose presentado á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 17 de Abril próximo.

Pedro Gonzalez Lopez, núm. 18: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision respecto de este mozo, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 17 de Abril próximo.

Ignacio Fernandez Alonso, núm. 22: no habiéndose presentado á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 17 de Abril próximo.

Cipriano Martinez Arroyo, núm. 23: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre impedido y pobre.

Basilio Saenz de Aja, núm. 33: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 17 de Abril próximo.

Jacinto Lopez y Fernandez Alonso, núm. 36, y Eduardo Ruiz del Valle, núm. 42: la Comision les declara exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley.

1880.—Patricio Alcorta Garcia, número 6, Tomás Fernandez Cano y Ortiz, núm. 7, y Juan Bautista Fernandez Perez, núm. 20: la Comision acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revision dichos mozos como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Juan Lopez Zorrilla, núm. 21: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 17 de Abril próximo.

Tomás Ezquerria Pereda y Martin Sainz de Aja, números 27 y 30, la Comision acuerda confirmar los fallos de la corporacion municipal por los que han sido declarados exentos en revision dichos mozos, el primero como hijo único de viuda pobre y el segundo como hijo de padre sexagenario y pobre.

Justo Isla Lopez, núm. 36: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision respecto de este mozo, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 17 de Abril próximo.

1879.—La Comision acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento en virtud de los cuales han sido declarados exentos en revision los mozos José Sainz Aja, núm. 1, como hijo único de viuda pobre, Gregorio Ortiz del Rio, núm. 6, como hijo de padre sexagenario y pobre, y Ramon Llarena y Sainz, núm. 7, como hijo único de madre célibe.

Clemente Llarena Angulo, núm. 10: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 17 de Abril próximo.

La Comision acuerda confirmar los fallos dictados por el Ayuntamiento en

revision respecto de los mozos Venancio Sainz de Aja, núm. 11, como hijo único de padre sexagenario y pobre, y Modesto Sainz de Aja, núm. 15, como hijo de viuda pobre.

José Gomez Mazon, núm. 33: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 17 de Abril próximo.

Junta de la Cerca.—1882.—Martin Vazquez Ontañon, núm. 1: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el dia 17 de Abril próximo.

Domingo Zorrilla Pardo, núm. 2, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre; y no habiendo fallado el Ayuntamiento respecto de dicha excepcion, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 17 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Pablo Torre Gomez, número 5.

1881.—Venancio Resines Mendoza, núm. 2: no asistiéndole la excepcion que ha alegado en revision de hijo único de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda revocar el fallo del Ayuntamiento que le declaró exento.

Victoriano Lopez Martinez, núm. 3: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 17 de Abril próximo.

Marcos Ruiz Presa, núm. 6: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 17 de Abril próximo.

Pedro Mardones Alvarez, núm. 7: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

1879.—Atanasio Relloso Pereda, núm. 6: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo en razon á haber acreditado que continúa manteniendo á un hermano huérfano.

Faustino Resines Zorrilla, núm. 9: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 17 de Abril próximo.

Bocos.—1882.—Gerardo Alonso Sainz, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 17 de Abril próximo.

Daniel Ruiz Lopez, núm. 4: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el dia 14 de Junio próximo.

1881.—Francisco Linares Alonso, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército de Cuba para el dia 14 de Junio próximo.

1879.—Joaquin Ayala Fernandez, núm. 3: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho

mozo como hijo único de padre impedido y pobre.

Evaristo Sainz Rosales, núm. 5: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 17 de Abril próximo.

Junta de Oteo.—1882.—José Oteo Ortega, núm. 3, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda desestimar esta alegacion por hallarse ya en la reserva y declararle comprendido en el art. 87 de la ley.

Gerónimo Mardones Castresana, número 4: la Comision acuerda que ingrese en Madrid, donde se halla, ó comparezca ante esta Superioridad el dia 17 de Abril próximo.

Pedro Robredo Gutierrez, núm. 5, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Así bien acuerda la Comision declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor del mozo Casimiro Relloso Castresana, número 6, como hijo único de viuda pobre.

Juan Perea Torre, núm. 8, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision desestima esta alegacion por no ser único en sentido legal y le declara recluta comprendido en el artículo 88 de la ley.

Esteban Corral Revilla, núm. 9, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Aquilino Corral, núm. 16: la Comision le declara soldado desestimando la alegacion hecha en este acto de ser nieto único de abuela pobre.

Clemente Molinuevo Gonzalez, número 18, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le declara ejecutorio.

Santos Andino Villamor, núm. 20: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 17 de Abril próximo.

1881.—Juan Lopez Novales, núm. 1, Hilarion Sainz Barrera, núm. 3, y Estéban Lopez y Lopez, núm. 10: la Comision acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revision dichos mozos, el primero como hijo único de padre sexagenario y pobre, y los dos últimos como hijos de viuda pobre.

Francisco Bollar Ortega, núm. 15: habiendo comparecido á ser tallado en revision y resultado con la de 1'550 milímetros, la Comision acuerda que ingrese en Caja como recluta disponible excedente de cupo.

1880.—Julian Zaton Ortega, número 1, expuso mantener á una hermana huérfana: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que nadie apelara de dicho fallo; y la Comision en su vista declara ejecutorio dicho fallo, que sea alta en activo y se dé de baja á Marcos Martinez Paredes, núm. 17.

José Sanz Molinuevo, núm. 3: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró en revision exento á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Así bien acuerda la Comision confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revision los mozos Simon Martinez Baro, núm. 11, como hijo de viuda pobre, Pedro San Juan Garcia núm. 19 y Luciano Paredes Garcia núm. 21, por haber acreditado que siguen manteniendo á sus hermanas huérfanas.

Norberto Gutierrez Monasterio, número 25: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle en revision la excepcion de tener un hermano en el Ejército para el dia 17 de Abril próximo.

1879.—Eduardo Villate Ortega, núm. 3: habiendo obtenido en revision la talla de 1'540 milímetros, la Comision acuerda que ingrese en activo, y que se dé de baja al núm. 16 Raimundo Oribe Corral.

Gervasio Ochoa Campo, núm. 12: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Ignacio Viñas Perea, núm. 18, y Segundo Torres Mardones, núm. 24. Igual acuerdo adopta la Comision respecto de dichos mozos por hallarse en las mismas condiciones que los anteriores.

Aforados de Losa.—1882.—Lucio Martin Martinez, núm. 1: la Comision acuerda que ingrese en Madrid, donde se halla, ó se presente ante esta Superioridad el 17 de Abril próximo.

Gregorio Perez y Perez, núm. 2: la Comision le declara exento por haber justificado la existencia de un hermano en el Ejército activo.

Juan Perez Ortega, núm. 3: la Comision acuerda que ingrese en el Ejército de Cuba, donde se halla, y se dé cuenta del resultado el 14 de Junio próximo.

1881.—La Comision acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los cuales han sido declarados exentos en revision los mozos Severo Gomez Vallejo, núm. 3, y Faustino Saiz Gomez, núm. 6, como hijos de viuda pobre.

Así bien acuerda la Comision confirmar los fallos del Ayuntamiento en virtud de los cuales han sido declarados exentos en revision los mozos Felipe Garcia Hierro núm. 1 como hijo único de viuda pobre, Mateo Guinea Villamor núm. 2 como hijo de padre impedido y pobre, y Félix Villate Villamor núm. 7 como hijo único de viuda pobre, los tres del reemplazo de 1880.

Junta de Traslaloma.—1882.—Marcos Zorrilla Lecinana, núm. 2: la Comision le declara soldado por no justificar la excepcion de hermano de soldado.

Eugenio Perez Vivanco, núm. 6: la Comision de declara recluta comprendido en el art. 92 de la ley y que sea

filiado en tal concepto en la Habana, donde se halla.

Juan Corral Vivanco, núm. 9, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión le considera ejecutorio.

1881.—Raimundo Zorrilla Robredo, núm. 2: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Enrique Corral y Corral, núm. 4: habiendo comparecido en revisión y resultado útil y con talla, la Comisión acuerda que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja al núm. 5 Francisco Ezquerria Zorrilla.

1880.—Luis Leciñana y Ortega, número 1: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Nicanor Zorrilla y Perez, número 3 del reemplazo de este año por el cupo de la Junta de Trasloma, la Comisión acuerda que se le expida el correspondiente certificado de libertad.

Se acordó admitir el ingreso en la Caja de recluta de esta provincia en concepto de soldado de activo del mozo Manuel Alvarez Prieto, quinto con el núm. 6 por el cupo de Trigueros, provincia de Valladolid, en el reemplazo actual, y que se comunique así á la Comisión de aquella provincia.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diez de la noche.

Burgos 17 de Marzo de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesión ordinaria del día 18 de Marzo de 1882.*

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Pino de Bureba consultando acerca de si el comisionado de aquel Ayuntamiento ha de presentarse con los mozos sujetos á revisión en el día 25 del corriente, que es el señalado, se acordó contestar en sentido afirmativo.

La Comisión quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador trasladando un telegrama circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación participando que, en virtud de una consulta elevada á dicho Ministerio por los Gobernadores de Albacete y Cuenca, habia dispuesto que á los mozos procedentes de los reemplazos de 1879, 80 y 81 exceptuados en los mismos y declarados en revisión soldados de activo debe aplicárseles la ley de 28 de Agosto de 1878 en lo relativo á sustitución

y redención, surtiendo esta los efectos del párrafo 5.º del art. 189.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Mecerreyes manifestando que dicha corporación mandó con el comisionado las copias certificadas de los acuerdos de revisión de los tres reemplazos anteriores adoptados por la misma, se acordó contestarle que dichas certificaciones han sido halladas en efecto dentro del expediente de otro pueblo del mismo partido judicial.

Con lo que se levantó la sesión siendo las ocho y media de la mañana.

Burgos 18 de Marzo de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesión extraordinaria de quintas del día 18 de Marzo de 1882.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Valle de Mena.—1882.—Ramon Ruiz Gomez, núm. 1: hallándose en Madrid, la Comisión acuerda que ingrese en la Caja de recluta de dicha provincia ó comparezca ante esta Superioridad el día 17 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Angel Molinuevo Quintana, núm. 5, que se halla en las mismas circunstancias que el anterior.

José Lopez Llano, núm. 6: el Ayuntamiento le declaró soldado sin que nadie apelara de dicho fallo; y no habiendo comparecido, la Comisión acuerda que lo verifique el día 17 de Abril próximo.

Julian Reigadas Quintanilla, número 8: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiendo comparecido por hallarse en Toledo, la Comisión acuerda que lo verifique el día 17 de Abril próximo si no acredita haber ingresado antes en la Caja de recluta de aquella provincia.

Manuel Braceras Tapia, núm. 10: la Comisión acuerda que así bien comparezca este mozo el día 17 de Abril próximo.

Gaspar Angulo Bolivar, núm. 13: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle la exención de hijo único de padre sexagenario y pobre para el día 17 de Abril próximo.

Agapito Ortiz Gonzalez, núm. 14: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 17 de Abril próximo.

Gerónimo Martinez Villanueva, número 17: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Zacarias Salavarría Campo, número 19: la Comisión acuerda que ingrese en la Caja de recluta de Vitoria ó comparezca ante esta Superioridad el día 17 de Abril próximo.

Francisco Zamanillo Rivero, número 20: la Comisión acuerda que ingrese en la Caja de recluta de Madrid ó comparezca ante esta Superioridad el día 17 de Abril próximo.

Meliton Yarto Brizuela, núm. 26: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 17 de Abril próximo.

Federico Fernandez Villa, núm. 28: no habiéndose presentado, la Comisión acuerda que lo verifique el día 17 de Abril próximo.

Waldereño Huidobro Garcia, número 30: hallándose en Madrid, la Comisión acuerda que comparezca el día 17 de Abril próximo ó acredite haber ingresado antes en la Caja de recluta de dicha provincia.

José Perez Labin, núm. 31: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado el 17 de Abril próximo y falle el Ayuntamiento acerca de la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre.

Manuel Llano Molinuevo, núm. 33, nada expuso, el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose presentado, la Comisión acuerda que lo verifique el día 17 de Abril próximo.

Francisco Angulo Gomez, núm. 38: hallándose en la Habana, la Comisión acuerda que ingrese en uno de los cuerpos de aquel Ejército.

Pedro Ortiz Santa Coloma, núm. 51: hallándose en Madrid, la Comisión acuerda que se presente el día 17 de Abril próximo ó acredite haber ingresado antes en la Caja de recluta de aquella provincia.

Benito Martinez y Martinez, número 55, expuso tener un hermano en el Ejército: no habiéndose presentado, la Comisión acuerda que lo verifique el día 17 de Abril próximo.

Amancio Velasco Llano, núm. 56: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 10 de Abril próximo.

Anselmo Uzquiza Tapia, núm. 60: la Comisión le declara pendiente de la misma justificación que el anterior para el día 17 de Abril próximo.

1881.—Claudio Velasco Bringas, núm. 4, Julian Vivanco Crespo, número 14, y Victoriano Arena Garcia, núm. 15: la Comisión acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por que han sido declarados exentos dichos mozos como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Santiago Saez Maltrana, núm. 16: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 17 de Abril próximo.

Martiniano Raigadas Llano, núm. 18: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión á dicho mozo como comprendido en el art. 92 de la ley.

Cosme Bringas Gutierrez, núm. 20: la Comisión acordó que comparezca el día 17 de Abril á ser reconocido en revisión.

Gavino Ruiz Palomera, núm. 21: la Comisión acordó declararle pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el día 17 de Abril próximo.

La Comisión acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revisión Fulgencio Angulo Laiseca, número 26, José Urquiza Aranzazu, número 29, y Angel Arraburu Angulo, núm. 33, como comprendidos en el art. 12 de la ley.

José Pereda Ruigomez, núm. 37: la Comisión acuerda que comparezca el día 17 de Abril á ser reconocido en revisión.

La Comisión acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento en virtud de los cuales han sido declarados exentos en revisión los mozos Manuel Velasco Angulo, núm. 38, Casto Angulo Bringas, núm. 39, Victoriano Villanueva Goiri, núm. 43, José Llano Cámara, núm. 44, y Manuel Hoyos Ortiz, número 57, é Isidoro Velasco Cámara, núm. 58, como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Marcelo Fernandez Llano, núm. 62, expuso ser hijo único de viuda pobre; y no justificándose dicha excepción, la Comisión acuerda declararle soldado, y que comparezca el día 14 de Junio.

Natalio Rivero Valle, núm. 66: la Comisión acordó declararle pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el día 17 de Abril.

Lucio Gutierrez Torre, núm. 67: la Comisión acuerda que comparezca el día 17 de Abril próximo á ser tallado en revisión.

1880.—Nemesio Lopez Llanos, número 1: la Comisión adoptó igual acuerdo que respecto del anterior.

La Comisión acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento en virtud de los cuales fueron declarados exentos los mozos Santiago Velasco Orive número 2, Zacarias Lopez Obarrieta núm. 3, Eduardo Aristondo Santiago, núm. 4, Roman Rivacoba Luengas, núm. 7, Eugenio Cano Cano, núm. 9, y Victoriano Manterola Conde, número 17, como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Epifanio Rámila San Pelayo, número 32: la Comisión acuerda declararle pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el día 17 de Abril.

Primitivo Quintana Valle, núm. 12: la Comisión acuerda que comparezca el día 17 de Abril á ser tallado en revisión.

Mateo Ruiz Ortiz, núm. 13: la Comisión acordó que comparezca el día 17 de Abril á ser reconocido.

(Se continuará.)